

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° ⁰¹⁵ 2016-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo,

22 ABR. 2016

VISTO:

El informe N° 007-2016-GR.LAMB/GRDP-Adm-mmbc. Reg. Doc. N° 2412564 Exp. N° 1890148;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, con la finalidad de lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención con los trámites y servicios que se les brinda, se dispuso que las entidades del Sector Público señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del título Preliminar de la Ley N° 27444 deben contar con un Libro de Reclamaciones para que los usuarios puedan formular allí sus reclamos;

Que según el Oficio M. N° 019-2016-GR.LAMB/ORTLC de fecha 12 de abril del 2016, se dispone que internamente en cada Institución cuente con su Libro de Reclamaciones físico y virtual designando al responsable con resolución en mérito al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo señala que el Libro de Reclamación es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle repuesta al reclamo formulado, de acuerdo al formato aprobado por dicha norma;

Que, el artículo 5° del referido decreto supremo dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, informando al órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de lo dispuesto en dicho decreto supremo;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al responsable del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y su Reglamento, así mismo el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR-LAMB/CR., de fecha 13 de Octubre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2015-GR.LAMB/PR de fecha 20 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones Físico de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo a la servidora **DENISE JAHAYRA CASTRO VIDAL**, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él, como también cumplir con remitir reporte semestral al OCI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación de un Libro VIRTUAL de Reclamaciones designando al señor **JUAN ALBERTO CHERO BALDERA**, encargado del Portal web de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.



2418460
1890148

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Lambayeque.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Ing. JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
Gerente Regional de Desarrollo Productivo
Gobierno Regional Lambayeque

